

5 de noviembre de 2025

Facturación con Complemento Carta Porte

Comunicado a Clientes

En cumplimiento con las disposiciones fiscales establecidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea y las Preguntas Frecuentes publicadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **Ferromex y Ferrosur**, están obligados, al inicio del servicio de transporte ferroviario de mercancías, a emitir factura electrónica (CFDI) con el Complemento Carta Porte (CCP). **Por lo anterior, no se realizarán excepciones en la emisión del CFDI con CCP.**

Ante esta obligación, continuaremos con la emisión de CFDI y CCP hasta el 31 de diciembre de 2025. Con el objetivo de respaldar el servicio de transporte ferroviario y evitar la reexpedición de facturas, el área de finanzas de nuestros clientes deberá registrar las provisiones contables por los servicios prestados.

Agradecemos su apoyo para el cumplimiento de las disposiciones fiscales antes mencionadas.

Quedamos a sus órdenes cualquier duda que tengan.

Atentamente,
GMXT y Subsidiarias.